

ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUILA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO.

I. Presentación

Siendo las 13:00 horas, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Aguila, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CCS. Arnoldo Pérez Cabrera, Juan Carlos Álvarez Meraz, Araceli Milanés Ayala, Patricio Valverde Zambrano, Fernando Calvillo Cisneros y el secretario Efraín Magaña Valdez, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 31 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Aguila, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.



Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Aquila quedó integrada de la siguiente forma:

PAN/PRD/MC	
candidato	Cesar Olivares Fernández
Síndico Propietario	Cleopatra Papa Zambrano
Síndico Suplente	María de Lourdes Lombero Rivera
Primer Regidor Propietario	Eliezer Barajas Salgado
Primer Regidor Suplente	Pedro Salgado Valencia
Segundo Regidor Propietario	Ma. De Lourdes Rangel García
Segundo Regidor Suplente	Diana Vega Márquez
Tercer Regidor Propietario	Héctor Álvarez Silva
Tercer Regidor Suplente	Luis Mendoza Mata
Cuarto Regidor Propietario	Patricia Nayely Carrasco Licea
Cuarto Regidor Suplente	Luis Valencia Meras
Partido Revolucionario Institucional.	
candidato	José Cortes Ramos
Síndico Propietario	Margarita Domínguez Gutiérrez
Síndico Suplente	Carlota Rivera Rentería
Primer Regidor Propietario	Pedro Contreras Bueno
Primer Regidor Suplente	Bulmaro Leyva Chávez
Segundo Regidor Propietario	Yessica Yunuen Mejía Álvarez
Segundo Regidor Suplente	Ericka Nereida Gutiérrez Magaña
Tercer Regidor Propietario	Jesús Barajas Meraz
Tercer Regidor Suplente	Leonel Nepamuceno García
Cuarto Regidor Propietario	Teresa Mendoza Mendoza
Cuarto Regidor Suplente	Margarita Maldonado Luna
Partido Verde Ecologista de México	
candidato	Mohammed Ramírez Méndez
Síndico Propietario	Paula Francisca Reyes Domínguez
Síndico Suplente	Ma del Socorro Delgado Reyes
Primer Regidor Propietario	Joel Barajas Ochoa
Primer Regidor Suplente	José Guadalupe Ontiveros Virrueta
Segundo Regidor Propietario	Brenda Elizabeth Baltazar Ramos
Segundo Regidor Suplente	Alicia González Victoriano
Tercer Regidor Propietario	Filadelfo Isidro Domínguez
Tercer Regidor Suplente	Raúl Valencia Carrasco
Cuarto Regidor Propietario	Marina Álvarez Meraz
Cuarto Regidor Suplente	Reynalda Villalobos Cruz
PT/MORENA	
candidato	Ebenezer Verdia Ruiz
Síndico Propietario	Ma. Mercedes Lamberto García
Síndico Suplente	María Elena Zepeda Valverde
Primer Regidor Propietario	Marco Antonio Milanés Ochoa
Primer Regidor Suplente	Carlos Verdia Guzmán
Segundo Regidor Propietario	Brisa Roció Bueno Marmolejo
Segundo Regidor Suplente	Valeria Yulet Guerrero Mendoza
Tercer Regidor Propietario	Rene Rentería Cruz
Tercer Regidor Suplente	María Magdalena Jiménez Reyes
Cuarto Regidor Propietario	Leovigilda Jiménez Lozano
Cuarto Regidor Suplente	Patricia Flores Tolentino



IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 31 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 31 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 31 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

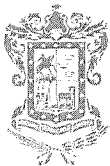
Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral, mediante el cual se determina, el horario de labores de este comité.
- 2.- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Aguila, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas.
- 3.- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizaran en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este comité.
- 4.- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.
- 5.- Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores-Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.
- 6.- Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba a la Comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro Órgano Electoral distinto a este, en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018.



7.- Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de cotejo por alguna de las causas legales.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los Órganos Directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad Electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	616
Partido Revolucionario Institucional.	2,378
Partido de la Revolución Democrática.	2,642
Partido del Trabajo.	522
Partido Verde Ecologista de México.	5,118
Partido Movimiento Ciudadano.	170
Partido Nueva Alianza.	0
Partido MORENA.	2,325
Partido Encuentro Social.	0
Votos Nulos	469
Candidatos No registrados	0

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Águila del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones



de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Verde Ecologista de México, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Aquila.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido Verde Ecologista de México, fue la integrada por los CC. -----

C. Mohammed Ramírez Méndez
Presidente Municipal



C. Paula Francisca Reyes Domínguez
Síndico Propietario

C. Ma del Socorro Delgado Reyes
Síndico Suplente

C. Joel Barajas Ochoa
Primer Regidor Propietario

C. José Guadalupe Ontiveros Virrueta
Primer Regidor Suplente

C. Brenda Elizabeth Baltazar Ramos
Segundo Regidor Propietario

C. Alicia González Victoriano
Segundo Regidor Suplente

C. Filadelfo Isidro Domínguez
Tercero Regidor Propietario

C. Raúl Valencia Carrasco
Tercero Regidor Suplente

C. Marina Álvarez Meraz
Cuarto Regidor Propietario

C. Reynalda Villalobos Cruz
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Verde Ecologista de México se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 07 fojas útiles, siendo las 14:30 horas con treinta minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Aquila.

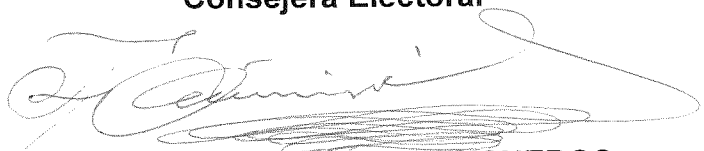
C.ARNOLDO PÉREZ CABRERA
Presidente del Comité Municipal


C. _____
Presidente del Comité Municipal


C.JUAN CARLOS ÁLVAREZ MERAZ
Consejero Electoral


C.ARACELI MILANES AYALA
Consejera Electoral


C.PATRICIO VALVERDE
ZAMBRANO
Consejero Electoral


C.FERNANDO CALVILLO CISNEROS
Consejero Electoral